



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

## ACTA N° 3

**Día 29 de Abril de 2015**

### **SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES**

D. Jesús Fernández Almoguera  
D<sup>a</sup> Gema Pilar López-Serrano Villarreal  
D. José Manuel Bolaños Viso  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Fernández-Caballero  
D. Jesús Martín-Consuegra Merino  
D. Vicente Martín-Viveros García-Morato  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz  
D. Pedro Pablo González-Román Romero  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gómez-Lobo Yanguas  
D<sup>a</sup> Concepción García-Mascaraque García-Calvillo  
D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez  
D<sup>a</sup> Mercedes López-Escribano Ramírez

### **Justifican su Ausencia**

D. Sergio García-Navas Corrales

### **No Concurrer**

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia, a veintinueve de abril de dos mil quince, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D<sup>a</sup> Ana Solera Lama, de esta Corporación



### **1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta que todos/as los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, acta nº 2, de fecha 26 de marzo de 2015, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

### **2º).- SORTEO MESAS ELECTORALES.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), se procede a la formación de las Mesas Electorales por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en las once Mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el sorteo público a través del programa informático denominado "CONOCE" proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), arrojando el resultado que se adjunta a la presenta Acta como Anexo a la misma.

### **3º).- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 25 de febrero de 2015, referente a la Cuenta General del ejercicio 2014.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema-Pilar López-Serrano Villarreal, manifiesta lo siguiente:

"Una vez agotado el plazo de publicación legal, sin haberse presentado alegaciones, traemos para su aprobación definitiva la Cuenta General del Año 2014, donde va incluida la liquidación del presupuesto del 2014. Esta liquidación y Cuenta General, que ya pasó a Comisión de Hacienda con fecha 25 de febrero, en la que ya se dio la información precisa de los datos que voy a exponerles a continuación.

Los datos que arroja esta liquidación, es un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 1.329.744'29 €, después de dar durante 5 años consecutivos este dato en negativo, por lo que no podíamos hacer modificaciones presupuestarias por suplemento, que nos permitieran hacer nada que no estuviera presupuestado en el año en vigor.

Estos datos demuestran el esfuerzo que se ha realizado durante todos estos años. Cifras que se han mejorado por una fuerte contención del gasto, así como la buena gestión por la consecución de ingresos no previstos, dígame el contencioso ganado a Proener de la Planta Fotovoltaica. En este caso no computan en esta liquidación, lo ingresado por parte de la Junta de Comunidades, ya que este pago lo recibimos en Enero, por lo que este dato será efectivo para la próxima liquidación del año 2015, y que se realizará aproximadamente en febrero o marzo de 2016.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Después de estos cuatro años tan difíciles, en esta última legislatura, hemos recogido lo sembrado. Hemos sembrado esfuerzo, constancia y cautela, recogiendo el mejor de los beneficios, unas cuentas saneadas en el Ayuntamiento de Herencia, y así lo reflejo en esta defensa del punto que nos ocupa, porque hay gente que aún insiste en decir que el Ayuntamiento de Herencia, está arruinado. Esta que les habla, como responsable del área económica, con su alcalde a la cabeza, no va a dejar las arcas municipales vacías, bajo ningún concepto. Y para demostrar lo que os digo, voy a darles los siguientes datos, la liquidez en bancos a fecha 28 de febrero de 2015, es decir hace dos meses, habiendo cancelado la dos operaciones de tesorería, una de 600.000 € y otra de 300.000 €, era de 1.895.567'24 €.

Entregamos el testigo, para que el gobierno que le toque gobernar después del próximo 24 de mayo, lo haga sin la angustia de llegar un fin de mes, y no poder pagar las nóminas, teniendo que pedir anticipos de los impuestos a Diputación, para responder a los trabajadores de esta casa y que pudieran cobrar sus nóminas como les correspondía. Todo lo más que nos hemos demorado en pagar una nómina han sido 3 días. Unas arcas que le permitirán pagar a proveedores, como ahora lo estamos haciendo a 15 o 20 días, y no a 7 u 8 meses como les teníamos que pagar en tiempos de carencia. Y miren las obligaciones pendientes de pago, lo que se debía a proveedores a fecha 31/12/2014, era de 313.616'21 €, y no de 2.061.180'43 € que era a fecha 31/12/2007, donde se supone que aún no había comenzado la crisis.

El remanente de tesorería del que les hablaba antes, de algo más de 1.300.000 €, ha permitido hacer una modificación de crédito de 800.000 € para reducir la deuda a largo plazo con el BBVA. Por lo que el Ayto de Herencia debe del único préstamo concertado 853.000 €, frente al 1.722.000 € que se debía en el 2007.

Es la eficiencia del esfuerzo, de la constancia y del afán de superación, el que nos ha llevado a dejar estos datos. Un equipo de gobierno que ha sabido salvar años difíciles, dejando la mejor herencia. La herencia de atender a los que más lo han necesitado, sin gastos superfluos y sabiéndonos apretar en la realidad que nos ha tocado vivir.

Es por ello, que pido al grupo popular, la consideración de estas cifras y de estos datos que hoy se entregan, pidiéndoles el voto a favor y diciéndoles que siempre hemos acatado, pero no compartido, el encorsetamiento al que nos ha sometido el gobierno regional y nacional, sobre todo porque estas leyes nos han llevado a replantearnos muchas cuestiones en el gobierno diario, en el que se nos ha quedado mucha gente en el camino. Pero también es cierto que de las peores tormentas, salen los mejores navegantes, y creo, y creemos que jamás se nos podrá reprochar que la entrega del testigo al gobierno sucesor, sea deficitario, porque ahí están los números, que como bien saben son públicos. Y desde aquí y ya termino, y por la parte que me toca, pido la misma responsabilidad al gobierno que nos suceda, sabiendo que nos toca gestionar el dinero público, el de todos los herencianos y las herencianas, con la mayor de las cautelas y como si se tratara de la casa de uno mismo. Muchas gracias".



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa que reconocen el esfuerzo realizado por parte del Equipo de Gobierno a la hora de la gestión y el control del Ayuntamiento, un poco por obligatoriedad del Gobierno Central. Incide en que el reconocimiento vaya por delante. En segundo lugar, explica que existe una clara descoordinación entre los ingresos y los gastos, en las distintas Concejalías, a la hora de realizar las Propuestas de Gastos. Alude a los hechos de años pasados, y a que en este mismo Pleno, se presentan dos facturas de ejercicios cerrados, que aparecen en los cajones, o donde se imaginen. Expone que el Interventor recomienda más rigor y también una análisis de los gastos como el servicio de aguas del Ayuntamiento. Dice que también hay una mala gestión en el cobro de las tasas del Ayuntamiento. Por todo ello, pronuncia que su Grupo Municipal no puede dar el visto bueno a la Cuenta General de 2014.

La Sra. López-Serrano, en turno de réplica, contesta diciendo que entendiendo la defensa del Grupo Municipal P.P., las Cuentas están presentadas, y este año ha marcado un antes y un después respecto de otros años. Explica que el cobro de las tasas lo hacen desde la Diputación y estamos en un porcentaje medio de los distintos pueblos.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.). Al resultar un empate, se procede a la una segunda votación a mano alzada, arrojando idéntico resultado, por lo que el Pleno del Ayuntamiento con el voto de calidad de la Presidencia.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 25 de febrero de 2015.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. n<sup>o</sup> 42, de fecha 2 de marzo de 2015, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante dicho plazo no se han formulado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por la referida mayoría,

**ACUERDA:**





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **4).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2015 POR SUPLEMENTOS.**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 28 de abril de 2015, sobre el expediente n° 2/2015, de Modificación de Créditos en la modalidad de "Suplementos de Créditos", con cargo al Remanente de Tesorería. Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n°: 2/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### **Altas en Aplicaciones de Gasto**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
<b>PRESUPUESTARIA</b>			
Progr:153.2 Económica:61906	Infraestructura  Básicas. Redes de Agua	0	35.081,99

**TOTAL SUPLEMENTOS: 35.081,99 EUROS.**

#### **Altas en Conceptos de Ingresos**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN INICIAL</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
<b>PRESUPUESTARIA</b>			
830	Remanente de Tesorería	319.582,29	284.500,30

**TOTAL INGRESOS: 35.081,99 EUROS.**



**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5º).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 28 de abril de 2015, referido al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2015.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema-Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expresa que son facturas que se han quedado colgadas sin fiscalización previa: de gasóleo y de trabajos realizados por la emisión de informes técnicos. Termina comentado que: “Desde la responsabilidad, es el procedimiento legal para pagarlas”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone que el voto de su Grupo Político tiene que ser favorable, porque hay que proceder al pago de estas facturas. Pero, haciendo una observación: “Nos encontramos con facturas de ejercicios anteriores no contabilizadas, que han aparecido, y la Ley exige que hay que pagarlas. Recomendamos que estas prácticas no sigan ocurriendo”.

La Sra. López Serrano replica diciendo que el anterior expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos fue de cuantía de 74.482,02 euros, por lo que entiende que esas políticas se están aplicando.

El Sr. Alcalde, por su parte, reitera que las políticas se están aplicando. Explica que lo normal es que los gastos no excedan a los ingresos. Precisa un matiz: “En un Presupuesto con un monto total superior a seis millones de euros, que se produzcan estos Reconocimiento Extrajudiciales, que el mayor es de importe de 74.000 euros, se me antoja que es una *pecata minuta*. Este es poco menos que ridículo. La praxis nos lleva a seguir las recomendaciones del Interventor”.

Considerando la documentación obrante en el expediente y la propuesta de la Alcaldía, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por unanimidad de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes al ejercicio anterior de 2014 por importe total de: 3.334,03 euros, cuya relación se inserta a continuación:





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Concepto	Importe Total
Carbones y Leñas Mora, S.L.	14502037	01-10-2014	Gasoleo A	2.284,59 €
Virginia Mazcuñán Moreno	24/2014	10-12-2014	Informes Técnicos	1.049,44 €

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se indican, de la cuales se realizó la correspondiente retención.

**6º).- REPARO EFECTUADO POR INTERVENCIÓN (ART. 218 TRLRHL EN SU MODIFICACIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 25 de abril de 2015, respecto al reparo efectuado por Intervención de fecha 24 de abril de 2015, nº de registro: 2301, en relación a la carta de GICAMAN de fecha 22 de abril de 2015, solicitando el pago de la cantidad de 46.895,42 euros de la Obra del Auditorio Municipal.

Por lo que el Pleno por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Levantar el citado reparo, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); al solo efecto de que se aclare la situación con la Consejería y la valoración de los técnicos, respecto a la cantidad que efectivamente tenga que abonar el Ayuntamiento.

**7º).- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES).**

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 28 de abril de 2015, concerniente al borrador del Plan de Acción de energía sostenible (PAES) de Herencia que ha estado expuesto en la página web del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, alega literalmente lo siguiente: "Con este documento (PAES) que queremos aprobar en este pleno cumplimentamos las fases marcadas por la adscripción que ya hicimos al Pacto de los Alcaldes, mediante acuerdo plenario en el año 2014. Nos sumamos a esta iniciativa en el contexto del grupo de acción local-PROMANCHA-, aglutinando a la mayoría de los 7 pueblos que pertenecemos a esta asociación.



Les recuerdo brevemente que el **Pacto de los Alcaldes** es un movimiento europeo nacido a propuesta de la Comisión Europea, a partir de la adopción de medidas sobre el cambio climático y la energía. Pretende apoyar el esfuerzo de los ayuntamientos en la aplicación de políticas de energía sostenible.

Los ayuntamientos desempeñan un papel decisivo a la hora de atenuar los efectos del cambio climático, máxime si consideramos que el 80 % del consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub> está asociado con la actividad urbana.

Para cristalizar el compromiso político en medidas y proyectos concretos, los firmantes del Pacto deben elaborar:

a) Elaborar un **Inventario de Emisiones de Referencia**. Es un cálculo de la cantidad de CO<sub>2</sub> emitida como resultado del consumo de energía en el territorio del firmante del Pacto durante un año que se toma como referencia. Permite identificar las principales fuentes de emisiones de CO<sub>2</sub> y su respectivo potencial de reducción.

b) Y presentar un **Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)**. Es un documento que resume las acciones fundamentales que prevén llevar a cabo para reducir las emisiones del CO<sub>2</sub> antes del año 2020.

PROMANCHA facilitó el asesoramiento externo de una ingeniería energética llamada GBingener. Sus técnicos realizaron el inventario de emisiones de referencia (que se adjunta en el documento que hoy pretendemos aprobar). Para ello, realizaron encuestas en la localidad y se apoyaron en las aportaciones de distintos técnicos municipales y la alcaldía de Herencia.

A partir de dicho inventario, se elaboró un borrador de PAES. Dicho documento se dio a conocer a los concejales de la Corporación para que presentaran sus consideraciones. Del mismo modo, estuvo expuesto en la Web municipal durante 21 días para que la ciudadanía lo conociera y pudiera hacer las aportaciones que considerara.

Este PAES es un documento vivo que parte de la realidad y propone medidas que reduzcan las emisiones de CO<sub>2</sub>, implicando a toda la sociedad civil, así como al tejido productivo y administrativo local, provincial, regional, nacional e internacional.

Además de propiciar el ahorro energético, los resultados de las acciones de los firmantes son múltiples: creación de empleo cualificado y estable, no sujeto a la deslocalización; un entorno y una calidad de vida más saludables; y un aumento de la competitividad económica y la independencia energética".

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, **APRUEBA** el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) del municipio de Herencia, tal y como viene redactado.

#### **8º.- DACIÓN DE CUENTAS EXPEDIENTE PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (P.O.M.).**

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 28 de abril de 2015, sobre el expediente del Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) de Herencia.





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde expone textualmente lo siguiente: "Importante punto éste que vamos a tratar, en tanto que define líneas estratégicas sobre cómo tiene que crecer Herencia en el presente y en el futuro.

Se trae a este pleno porque el pasado 31 de diciembre del 2014, la dirección facultativa del mismo (Francisco Javier Robustillo y su equipo que ganó el concurso de licitación) le dio registro de entrada en este Ayuntamiento.

Y desde Alcaldía, quiero dejar constancia que la documentación está presentada, pendiente del refundido con el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) contestando al requerimiento que la Dirección General de Calidad Ambiental hizo.

Hasta llegar a este registro en el Ayuntamiento, este documento ha tenido diferentes modificaciones y vicisitudes diversas, que obran en la memoria de los técnicos de este Ayuntamiento, así como en la de los miembros de esta Corporación.

El ayuntamiento de Herencia necesita para su gestión urbanística el Plan de Ordenación Municipal. Por ello, este Plan tiene una clara intencionalidad. En su conjunto, el Plan significa:

- a) Un MODELO FISICO del desarrollo urbano del conjunto en el tiempo de su vigencia. Este modelo comprende tanto los desarrollos nuevos, como el remate de lo actual y mejora de lo existente.
- b) Una NORMATIVA detallada para encauzar las actuaciones urbanísticas y edificatorias de las distintas iniciativas.
- c) Un PROGRAMA DE ACTUACIONES en el municipio públicas o privadas, debidamente estudiadas en sus aspectos económico-financieros.

Son objetivos principales de este documento la consecución de una localidad de morfología clara y sencilla que supere las deficiencias históricas de Herencia, la mejora de la movilidad del tráfico, la definición e integración de los espacios libres en la propuesta de pueblo, generación de equipamientos, suelos residenciales, industriales y terciarios, además de la intervención sobre la ciudad existente de forma que permita una mejora sustancial de la calidad de vida de la ciudad consolidada.

El presente documento tiene por objeto la determinación de los usos concretos del suelo para la idónea configuración de los suelos urbanos y urbanizables, y la preservación de los valores del suelo rústico, junto al eficaz desarrollo y programación de la actividad pública y privada sobre éstos.

Con esta dación de cuentas quiero hacer constar al próximo equipo de gobierno la fase o el punto en el que se encuentra el POM, indistintamente de las consideraciones legales que se puedan hacer referentes a su tramitación".



Los miembros del Pleno se dan por enterados.

#### **9º).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.**

Tuvo conocimiento el Pleno del número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, que comprenden: Desde la Resolución nº 67 hasta la Resolución nº 151, ambas incluidas, hasta fecha 24 de abril de 2015 .

El Sr. Alcalde dio cuenta de la siguiente información: Hace dos semanas los ingenieros de la Diputación Provincial dejaron en el Departamento de Obras del Ayuntamiento el proyecto sobre la Ronda Este de Herencia, que uniría la Crta. De Villarta 5 Casas con la Carretera de Alcázar de San Juan.

#### **10º).- REPARO EFECTUADO POR INTERVENCIÓN (ART. 218 TRLRHL EN SU MODIFICACIÓN DADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL).**

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, el Sr. Alcalde a tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el día que acompañaba a la convocatoria., justificado la urgencia de la siguiente manera: “ Esta mañana nos hemos levantado con un reparo del Sr. Interventor sobre unas propuestas que obraban en el Servicio de Intervención que venían de los Servicios Sociales para atender demandas específicas de familias de Herencia que están en situación de riesgo o especial vulnerabilidad, para pagar los recibos de luz, gas o recibos funerarios”. Continúa diciendo que el Interventor en su reparo frente a la propuesta, dice que no hay fiscalización previa y que las propuestas de gastos citadas se presentan en Intervención con carácter de urgencia. Menciona que: “El Equipo de Gobierno la justifica que si estas facturas de recibos de luz no se pagan, les cortan la luz”. Se refiere a que el Interventor en su informe dice que la partida presupuestaria 231.489 de Fondo de Emergencia Social se ha gastado el 67% cuando estamos finalizando el 4º mes, alegando que: “Nosotros como Equipo de Gobierno decimos que la partida está dotada con 12.000 euros y tristemente se queda corta. Es un reflejo de la situación económica que estamos viviendo, donde las familias tienen que acudir a este tipo de ayudas. Todas están avaladas por informes de Servicios Sociales. El Interventor dice que no, pero se puede acreditar que obra el informe. Por último, indico respecto a que la urgencia de la Concejala dificultan el normal funcionamiento del Departamento de Intervención y Tesorería, que entendemos desde la responsabilidad del Equipo de Gobierno que si toca apretarnos un poco, nos apretamos.

Acto seguido, se procede a la votación a mano alzada de la urgencia del asunto, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.), por lo que se procede a su tratamiento, conforme al procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

del R.O.F.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D<sup>a</sup> Gema-Pilar López-Serrano Villarreal, manifiesta: “Cuando el Interventor entendiendo que hace el reparo salvando su responsabilidad, y dice que del fondo social se ha gastado un 67% de una partida que está prevista con 12.000 euros, hay un disponible de 2.111 euros. Cuando habla de urgencia, tiene que ser porque un recibo de la luz está sujeto el pago a fechas, cortes y enganches, produciéndose un exceso, y que había que pagar. Nosotros no marcamos la urgencia, efectivamente se ha gastado, y tenemos una responsabilidad hasta el 24 de mayo. El próximo Equipo que valore”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, expresa: “Se trata de levantar esto, el reparo que ha hecho el Interventor es muy lógico, y habla muy bien de él, porque defiende la economía del Ayuntamiento. Estamos conscientes que tenemos que gobernar, y es lógico que ante determinadas situaciones, se produzca este reparo. No podemos consentir que determinadas personas se queden sin luz. El que en el cuarto mes el gasto sea tan tremendo, indica también que en los Presupuestos no se ha tenido en cuenta que este tipo de emergencias se podían dar. Quizás la partida debería haber sido un poco mayor”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Procuramos el Equipo de Gobierno sumar, en tanto que hay Administraciones con un marcado carácter de ayuda social como es el caso de la Diputación que el año pasado invirtió más de cuatro millones de euros, y solamente el Ayuntamiento de Herencia el año pasado gestionó alrededor de 70.000 euros. Hablamos de 12.000 euros que se suman, se complementan, a esos 70.000 euros. Que se pongan las pilas los que entren y efectivamente tengan que levantar mucho reparos. Poner en valor la labor del Interventor, salvando su responsabilidad, pero hay que evitar, atemperar, los efectos de la crisis”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por unanimidad de los presentes,

Visto el reparo emitido por el Sr. Interventor con fecha de entrada de 29 de abril de 2015, nº de registro: 2375, respecto a las Propuestas de Gastos firmadas por la Concejala de Bienestar Social con carácter de urgencia sobre la partida de Emergencia Social, de una relación de facturas con un importe total de 1.695,60 euros., cuyo desglose es el que se relaciona a continuación:

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Concepto	Importe Total
Tanatorio Alzira	de AF-P15-0131	25-03-2015	Servicios Funerarios	1.200,01 €



				(Demian Ioan)	
Gas Fenosa	Natural	01150410296778	17 -04-15	Factura Luz de Clotilde Galán Valdepeñas	61,46 €
Iberdrola		20150323010179 345	23-03-2015	Factura Luz de M <sup>a</sup> Jesús Gómez Sánchez	91,17 €
Iberdrola		20150323010278 637	23-03-2015	Factura Luz de Monserrat Sánchez Romo	159,68 €
Gas Fenosa	Natural	01150210139586	05-03-2015	Factura Luz de Antonio López Serrano	183,29 €
Iberdrola		20150409010161 797	09-04-2015	Factura Luz de Angel M. Fernández Verdugo González	74,73 €

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupo Municipal PSOE y P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Levantar el citado reparo, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Remitir a Tribunal de Cuentas el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

*El Sr. Alcalde antes de levantar la sesión, efectúa las siguientes consideraciones:  
"Durante ocho años, dos legislaturas, he tenido el placer de trabajar con todos ustedes y, sobre todo, en ese común proyecto: velar por los intereses de los vecinos. Invitar a la*





# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

*próxima Corporación que adquiera ese compromiso. Desde el punto de vista personal me pongo a disposición de los distintos Grupos si dudan de determinados procesos o procedimientos. Gracias también al público asistente”.*

*La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P. P., D<sup>a</sup> Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, manifiesta lo siguiente: “ Quizás en este Pleno nos despedimos como Grupo, que hemos estado trabajando de la mano, con los enfrentamientos lógicos. La vida, el tiempo, a cada uno nos coloca en nuestro lugar. El tiempo es muy sabio. Le agradezco al Alcalde, a la 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y a los concejales que no van a estar, que hayan dado la cara, y hayan trabajado por el pueblo, ya que la política no es grata. Lo agradezco desde mi persona y desde el Grupo Popular”.*

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 21:12 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

V ° B °

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Fernández Almoguera

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Solera Lama

